

Informe y resultados obtenidos de la investigación prevista en el programa.

Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula décima.

Octava.—Los informes finales de los programas estarán a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores Generales competentes en menores y en las Comisiones Técnicas de coordinación interautonómicas sobre temas de menores.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Décima.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Directora General de Infancia y Familia y la Directora General de Reforma Juvenil.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Undécima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Duodécima.—El presente Convenio se resolverá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Decimotercera.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, con cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y un solo efecto, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—El Consejero de Asuntos Sociales (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma de Andalucía), Isaías Pérez Saldaña.

ANEXO I

Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos

2003

Euros

1) Nombre del Proyecto: Evaluación y formación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.	
Aportación Comunidad Autónoma	114.606,27
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	114.606,27
Total aportación de la Comunidad Autónoma	114.606,27
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	114.606,27

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de programas para la ejecución de medidas para menores infractores (medidas distintas al internamiento dictadas por los jueces de menores) y capacitación de los profesionales de las Comunidades Autónomas

2003

Euros

1) Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores. (Almería).	
Aportación Comunidad Autónoma	50.200,00
Aportación MTAS	50.125,70
2) Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores. (Cádiz).	
Aportación Comunidad Autónoma	100.300,00
Aportación MTAS	100.251,42
3) Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Córdoba).	
Aportación Comunidad Autónoma	62.700,00
Aportación MTAS	62.657,09
4) Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Granada).	
Aportación Comunidad Autónoma	75.200,00
Aportación MTAS	75.188,56
5) Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Huelva).	
Aportación Comunidad Autónoma	50.387,00
Aportación MTAS	50.125,70
6) Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Jaén).	
Aportación Comunidad Autónoma	50.200,00
Aportación MTAS	50.125,70
7) Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Málaga).	
Aportación Comunidad Autónoma	150.400,00
Aportación MTAS	150.377,12
8) Nombre del Proyecto: Programa de ejecución de medidas judiciales en medio abierto sobre menores infractores (Sevilla).	
Aportación Comunidad Autónoma	100.300,00
Aportación MTAS	100.251,42
Total aportación de la Comunidad Autónoma	667,96800
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	639.102,71

6056

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Generalidad Valenciana.

Suscrito el Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2003, como Anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, y en cumplimiento de lo dispuesto

en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2003, como anexo a la prórroga del convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana

En Madrid, a 23 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, del 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, del 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14 de enero), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, la Honorable Consellera de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, Sra. Alicia de Miguel García, nombrada por Decreto 6/2003, de 21 de junio, del Presidente de la Generalitat Valenciana, en nombre y representación de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. número 4528, bis de 23 de junio de 2003), autorizada para este acto por acuerdo del Gobierno Valenciano, de fecha 19 de diciembre de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalitat Valenciana suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, del 11 de julio, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales, este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, del 5 de mayo, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales, asignándosele, en éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la estructura orgánica del Departamento ha sido establecida por el Real Decreto 839/1996, del 10 de mayo, sobre estructura orgánica de determinados Ministerios.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana sobre prórroga para 1990 del Convenio del 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía

en su cláusula tercera la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros del 11 de abril de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 115, de 14 de mayo, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Generalitat Valenciana y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente «Protocolo Adicional» al convenio de cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los del 4 mayo de 1989 y 5 noviembre de 1990, el cual se registrará por las siguientes,

CLAÚSULAS

Primera.—La incorporación —como Anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Generalitat Valenciana, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

Segunda.—La dotación económica correspondiente a la Generalitat Valenciana para la ejecución del Convenio-Programa dentro del ejercicio económico de 2003, con cargo a la aplicación económica 16.02.313.10.4, T-0228 «Servicios Sociales Generales» del Presupuesto de 2003, es de catorce millones doscientos quince mil quinientos sesenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (14.215.564, 72€). El importe total se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

	Euros
Corporaciones Locales	10.951.823,94
Comunidad Autónoma	14.215.564,72
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	9.037.365,22
Total	34.204.753,88

Tercera.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 de noviembre de 1990.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consellera de Bienestar Social, Alicia de Miguel García.

ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

PROYECTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
Ejercicio económico de 2003

CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
 Dirección: C/ Colón, 80
 Responsable: Ilmo. Sr. D. Joaquín Martínez Gómez

PROYECTOS A FINANCIAR

Nº de Proyectos

1.- Centros de Servicios Sociales

146

2.- Albergues

0

3.- Centros de Acogida

0

3.1. Menor

0

3.2. Mujer

0

3.3. Otros

0

TOTAL Nº DE PROYECTOS

146

FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Aportación de las Corporaciones Locales.....10.951.823,94

Aportación de la Comunidad Autónoma.....14.215.564,72

Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.....9.037.365,22

TOTAL.....34.204.753,88€